República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

DECLARACION JURADA

Coronel José Félix Bogado, 25 de octubre de 2023.-

El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Coronel José Bogado y la Dirección de Administración y Finanzas declaran Bajo Fe de Juramento que el Llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.023 PARA LA CONSTRUCCION - ADECUACION DE PARQUE INTANTIL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 113 TIBURCIO BOGADO - ID N° 437021.**, fue realizada conforme a la Ley 20251/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes, Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto 1 empresa oferente, resultando adjudicada la Firma DM CONSTRUCCIONES DE ADRIAN MARCELO SVIEDNICKIJ SEMENIUK RUC: 1055686-9

Dicha oferta presentado ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité Evaluador de Ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado de LICITACION POR CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2.023 LA CONSTRUCCION - ADECUACION DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 113 TIBURCIO BOGADO - ID N° 437021, por resultar ventajosa para los intereses de la Institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende se suscribe el contrato en fecha 30 de octubre de 2023 en justificación de las necesidades urgentes de dar inicio a la CONSTRUCCION - ADECUACION DE PARQUE INTANTIL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 113 TIBURCIO BOGADO.

Considerando las Disposiciones establecidas en la Resolución N° 3893/20 Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO

Escaneado con CamScanner

(DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente. c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.
En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.

Por todo lo expuesto solicitamos la publicación de contrato y la emisión del código de correspondiente bajo exclusiva responsabilidad nuestra como Convocante.

CPN Laura Martínez
Encargada UAF´S

Lic. Héctor F. Céspedes
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner